

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1840
AUTORIZA CONTRATACION SERVICIO QUE INDICA

REQUINOA, 20 de Julio de 2011

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 1603 de fecha 18.07.2011, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar la contratación vía trato directo a través del portal Mercado Público de don Sergio Giovanni Roldán Sáez, para desarrollar las funciones de apoyo profesional de seguimiento a las colocaciones en el Programa Fortalecimiento OMIL: Chile Solidario, por el período comprendido entre el 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2011, por un monto mensual de \$ 425.000 impuesto incluido.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

AUTORIZASE contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público de Sergio Giovanni Roldán Sáez, Cédula de Identidad N° 8.516.486-4, domiciliado en San Martín 731, Villa Francisco Ruiz, comuna de Rengo, para desarrollar las funciones de apoyo profesional de seguimiento a las colocaciones en el Programa Fortalecimiento OMIL: Chile Solidario, por el período comprendido entre el 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2011, por un monto mensual de \$ 425.000 impuesto incluido.

AUTORIZASE emisión de orden de compra a través del portal mercado Público.

CARGUESE el gasto a la cuenta de Fondos Externos N° 114.05.01.001.001.012 "Programa Fortalecimiento OMIL",

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

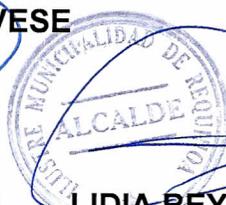
LRG/ MAVS/PCS
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo.-



LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)